

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. SUCESIÓN No. 201700115

Uno de los apoderados que actuó en el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante HUMBERTO RIAÑO LÓPEZ, solicita ordenar al partidor aclarar el trabajo de partición para incluir los linderos que certifica el catastro, en razón de la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados.

Teniendo en cuenta que efectivamente la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos devolvió, sin registrar, el trabajo de partición y sentencia aprobatoria correspondientes a la SUCESIÓN del causante HUMBERTO RIAÑO LÓPEZ para que se aclararan los linderos y lo correspondiente a la construcción y que se está allegando el Certificado Catastral Especial fechado el 27 de mayo del presente año 2021 en el que se especifican los linderos actuales del inmueble y se determina la existencia de la construcción, procede atender lo solicitado.

En estas condiciones, con el fin de que se pueda cumplir el trámite de registro y protocolo, se ordena al partidor, abogado JORGE ALBERTO PEDRAZA VELASCO, para que presente nuevamente el trabajo de partición en el presente sucesorio, teniendo en cuenta la información que contiene la certificación catastral actualizada, para lo cual se le concede un término de diez (10) días.

Notifíquesele por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

